Secretaría General Técnica Sección de Contratación y Asuntos Generales
Expte.: SE 162/18
Asunto: Inicio de expediente para la contratación del servicio de "Ejercicios de intecomparación con destino al Laboratorio de Salud Pública, Consejería de Sanidad, para el análisis de parámetros físico-químicos en muestras de aguas."
Fecha: 25 de abril de 2018

RC 1348

REGISTRO RESOLUCIONES
Resolución Nº 1009
27/04/2018

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta para la contratación del servicio de "Ejercicios de intecomparación con destino al Laboratorio de Salud Pública, Consejería de Sanidad, para el análisis de parámetros físico-químicos en muestras de aguas"resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Dirección de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de la Consejería de Sanidad se formula propuesta de contratación del servicio de referencia, con un plazo de ejecución hasta el 5 de marzo de 2019 y un presupuesto de licitación de 5.034,81 €, incluyendo el 21% de IVA, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.443e.227006 del ejercicio 2018 y 2019, respondiendo el contrato a la necesidad del cumplimiento por parte del Laboratorio de Salud Pública de la norma UNE-EN ISO/ 17025 que establece la obligación de mantener procedimientos de control de la calidad para realizar el seguimiento de la validez de los ensayos y las calibraciones llevadas a cabo.

Segundo.- La contratación del servicio se realizará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, por ser su valor estimado inferior a 35.000 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Consejero de Sanidad es el órgano competente para la iniciación del presente procedimiento y para su adjudicación en virtud de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo de Régimen Jurídico del Principado de Asturias, en relación con el artículo 61 de la LCSP.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 116 de la LCSP y el art. 73 del RGLCAP en relación con el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los expedientes de contratación se iniciarán de oficio por el órgano competente, bien por propia iniciativa o a petición razonada de otros órganos, motivando la necesidad e idoneidad del contrato como en el presente caso, cuya ejecución se justifica en: la participación en ejercicios de intercomparación es de obligado cumplimiento para el mantenimiento de la acreditación del laboratorio (Nota técnica NT-03 de ENAC, Julio 2011), al mismo tiempo que constituye la herramienta idónea para la evaluación externa de la calidad de los ensayos que se realizan en el laboratorio, imprescindible para garantizar la competencia técnica y, en definitiva, la validez de los resultados analíticos emitidos, resultando el objeto y contenido del presente contrato

conforme lo expresado en el artículo 28 de la LCSP, necesario e idóneo para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Consejería.

Tercero.- Conforme lo dispuesto en los art. 159.6.c) de la LCSP el presente contrato se adjudicará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, evaluándose las ofertas, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

VISTOS.- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; Ley del Principado de Asturias 6/84 de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario (TRREPPA) aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998 de 25 de junio, y demás normativa relacionada, en cuya virtud,

RESUELVO

Único.- Iniciar el expediente para la contratación del servicio de "Ejercicios de intecomparación con destino al Laboratorio de Salud Pública, Consejería de Sanidad, para el análisis de parámetros físico-químicos en muestras de aguas.", con un plazo de ejecución de hasta el 5 de marzo de 2019 y un presupuesto de licitación de 5.034,81€, IVA del 21% incluido, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado para su adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a lo dispuesto en el artículo 44.2 de la LCSP, esta resolución no es susceptible de recurso administrativo al constituir un acto de trámite que no decide directa o indirectamente sobre la adjudicación, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzca indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimo, pudiendo ser puestos de manifiesto por los interesados a efectos de su corrección y .sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

Oviedo, 25 de abril de 2018

EL CONSEJERO DE SANIDAD



Francisco del Busto de Prado